



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta invitación a los 43 municipios y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para que, por su conducto, se giren indicaciones a las corporaciones de seguridad y vialidad, con el objeto de llevar a cabo rondines preventivos durante las horas de entrada y salida de los alumnos en las escuelas de cada Municipio, a fin de prevenir cualquier tipo de delito que pudiera presentarse y de asegurar el bienestar de las y los estudiantes al ingresar o salir de los planteles educativos,** promovida por el Diputado Alberto Moctezuma Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto hacer una atenta invitación a los 43 municipios y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para que, por su conducto, se giren indicaciones a las corporaciones de seguridad y vialidad, con el objeto de llevar a cabo rondines preventivos durante las horas de entrada y salida de los alumnos en las escuelas de cada Municipio, a fin de prevenir cualquier tipo de delito que pudiera presentarse y de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

asegurar el bienestar de las y los estudiantes al ingresar o salir de los planteles educativos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“La seguridad pública es la función del Estado para proteger la integridad y los derechos de las personas, así como para preservar la paz, el orden y las libertades públicas.

Sin duda, esta labor abarca la prevención, investigación y sanción de delitos y faltas administrativas, y su cumplimiento es responsabilidad de los tres niveles de gobierno (Federación, entidades y municipios). Implica la coordinación de diversas instituciones y la participación activa de la ciudadanía para construir sociedades más seguras y equitativas.

En ese tenor, un tema de inseguridad que ha crecido en nuestro país, es sin duda, la que se vive fuera del entorno escolar, es decir, aunque no pertenece a las escuelas, se padece fuera de ella, tal es el caso de algunos delitos, como robo, abuso sexual y más grave aún secuestro.

Sabemos que existen diversos tratados internacionales y ordenamientos jurídicos que garantizan y protegen a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ejemplo de ello es: La Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de todos los Estados parte de disponer las medidas necesarias para proteger a la infancia de cualquier situación que afecte su sano desarrollo y ponga en riesgo su integridad física y emocional.

La Ley de Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes señala que tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual y social.

En ese contexto, la escuela debe ser el espacio más seguro para la infancia, después del hogar; sin embargo, debido a los sucesos de violencia que se han padecido en ciertos estados del país, en algunas familias crece la preocupación por la seguridad de sus hijos cuando se encuentran fuera de casa, de manera particular en las familias que envían a sus hijos e hijas solos a la escuela.

En ese sentido y con el propósito de garantizar la Integridad física y emocional de los miembros de la comunidad escolar, consideramos se necesita la presencia de la seguridad pública durante la entrada y salida de los alumnos de las escuelas, ya que, un entorno seguro fomenta el desarrollo físico, psicológico y social de las niñas, niños y adolescentes, además de prevenir cualquier tipo de violencia y de delitos, fuera de las escuelas.

A continuación, mencionare algunos beneficios de contar con seguridad pública fuera de la escuela:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

• *Prevención de la violencia:*

La creación de entornos seguros es fundamental para prevenir la violencia en todas sus formas, principalmente hacia niños, niñas y adolescentes.

• *Tranquilidad para las familias:*

Saber que los niños, niñas y adolescentes están seguros fuera de la escuela les brinda tranquilidad a los padres y cuidadores.

• *Desarrollo personal integral:*

La calidad del ambiente y el clima de seguridad fuera del ámbito educativo son factores imprescindibles para la construcción de un proyecto de vida integral del alumnado.

Así que, indudablemente, contar con alguna patrulla o elementos de seguridad pública en la hora de entrada o salida de las escuelas públicas de nuestro estado, crearan un ambiente de tranquilidad y seguridad a nuestras alumnas, alumnos y personal de la escuela, pero más allá, esa tranquilidad se transmitirá Inminentemente a la familia de las y los alumnos.

Compañeras y compañeros legisladores, los invito para apoyar esta noble iniciativa, que tiene por objeto, crear entornos escolares seguros, libres de inseguridad y violencia”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente iniciativa tiene por objeto hacer una atenta invitación a los 43 Ayuntamientos del Estado y a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para que, por su conducto, se giren indicaciones a las corporaciones de seguridad y vialidad, con el objeto de llevar a cabo rondines preventivos durante las horas de entrada y salida de los alumnos en las escuelas de cada Municipio, a fin de prevenir cualquier tipo de delito que pudiera presentarse y de asegurar el bienestar de las y los estudiantes al ingresar o salir de los planteles educativos.

La amplia comunidad estudiantil de nuestro Estado contribuye activamente a la sociedad mediante la búsqueda de conocimiento y superación, la participación en actividades que promueven la diversidad y la inclusión, al obtener educación, se preparan para ser el motor de la innovación y el desarrollo económico de Tamaulipas, aportando una fuerza laboral capacitada y crítica a futuro.

La seguridad pública para las y los estudiantes y planteles educativos de nuestro Estado tiene diversas implicaciones en aras de crear un entorno más seguro que garantice principalmente su integridad física, emocional y social, tanto en la escuela como en su entorno. Estas acciones deben abarcar la prevención del acoso escolar, la promoción de la salud mental y física, y la preparación para contingencias y emergencias, con el objetivo de proporcionar un espacio adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es fundamental procurar la estabilidad y el orden al exterior de los planteles educativos, con acciones encaminadas a garantizar la seguridad de las y los estudiantes de los diversos niveles de educación en nuestro Estado.

Tomando como base diversos tratados en donde se protegen los derechos de las niñas y los niños como: La Convención sobre los Derechos del Niño y Ley de protección de los Derechos del Niño, Niño y Adolescentes, en los cuales expresan que es deber del estado garantizar las medidas necesarias para proteger el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Indudablemente, el contar con elementos de vialidad y fuerza pública en los horarios de entrada y de salida en las escuelas, genera un ambiente de seguridad, tanto para las y los estudiantes, como para los padres de familia, además de prevenir la probable comisión de delitos o situaciones de riesgo.

Tal y como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la seguridad pública es la función del Estado para proteger la integridad y los derechos de las personas, así como para preservar la paz, el orden y las libertades públicas.

Sin duda, esta labor abarca la prevención, investigación y sanción de delitos y faltas administrativas, y su cumplimiento es responsabilidad de los tres niveles de gobierno (Federación, entidades y municipios). Implica la coordinación de diversas instituciones y la participación activa de la ciudadanía para construir sociedades más seguras y equitativas.

En ese tenor, un tema de inseguridad que ha crecido en nuestro país es sin duda, la que se vive fuera del entorno escolar, es decir, aunque no pertenece a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

escuelas, se padece fuera de ella, tal es el caso de algunos delitos, como robo, abuso sexual y más grave aún secuestro.

En ese contexto, la escuela debe ser el espacio más seguro para las infancias, después del hogar; sin embargo, debido a los sucesos de violencia que se han padecido en ciertos estados del país, en algunas familias crece la preocupación por la seguridad de sus hijos cuando se encuentran fuera de casa, de manera particular en las familias que envían a sus hijos e hijas solos a la escuela.

En ese sentido y con el propósito de garantizar la Integridad física y emocional de los miembros de la comunidad escolar, es necesaria la presencia de la seguridad pública y vialidad durante la entrada y salida de los alumnos de las escuelas, ya que, un entorno seguro fomenta el desarrollo físico, psicológico y social de las niñas, niños y adolescentes, además de prevenir cualquier tipo de violencia y de delitos, fuera de las escuelas.

Por lo anterior, resulta muy necesario y oportuno, contar con elementos de seguridad pública y vialidad en la hora de entrada o salida de los planteles educativos de nuestro Estado, ya que genera un ambiente de tranquilidad y seguridad a nuestra comunidad estudiantil, así como a sus familias y sociedad en general.

VI. Conclusión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta invitación a los 43 Ayuntamientos del Estado y a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para que por su conducto, se giren Indicaciones a las corporaciones de seguridad y vialidad, con el objeto de llevar a cabo rondines preventivos durante las horas de entrada y salida de los alumnos en las escuelas de cada Municipio, a fin de prevenir cualquier tipo de delito que pudiera presentarse y de asegurar el bienestar de las y los estudiantes al ingresar o salir de los planteles educativos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes, asimismo, informe a esta autoridad las acciones que se lleven a cabo en relación a la presente solicitud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE GIREN INDICACIONES A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD Y VIALIDAD, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO RONDINES PREVENTIVOS DURANTE LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE CADA MUNICIPIO, A FIN DE PREVENIR CUALQUIER TIPO DE DELITO QUE PUDIERA PRESENTARSE Y DE ASEGURAR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AL INGRESAR O SALIR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.